

# El Consejo de Mayo se pone en marcha con la reforma laboral en el centro del debate

22/06/2025



El Gobierno nacional pondrá en marcha esta semana el Consejo de Mayo tras haber pasado casi un año de la firma del Pacto de Mayo en Tucumán, con el objetivo de avanzar en la reforma laboral, que estará en el centro del debate.

**El encuentro tendrá lugar este martes 24 de junio en la Casa Rosada y será encabezado por el presidente del Consejo, el jefe de Gabinete, Guillermo Francos. El cuerpo está integrado por seis consejeros que fueron designados directamente por un decreto tras no recibir propuestas de los sectores involucrados.**

Los miembros nombrados son Federico Sturzenegger, por el Ejecutivo, Alfredo Cornejo, por las provincias firmantes del Pacto, Carolina Losada por el Senado, Cristian Ritondo por Diputados, Gerardo Martínez de la UOCRA por los sindicatos y Martín Rappallini de la UIA por el empresariado.

**La reunión abordará los lineamientos del Pacto de Mayo, entre los que se encuentra postulada “una reforma laboral moderna que promueva el trabajo formal”, lo que concentrará una especial atención en esta primera instancia.**

En este sentido, a finales de la semana pasada, la Comisión Nacional de Valores (CNV) reglamentó el nuevo Sistema de Cese Laboral, un régimen alternativo al tradicional esquema de indemnización por despido. Este instrumento refleja el direccionamiento que el Gobierno le quiere dar al mercado laboral.

El sistema permite a los empleadores y trabajadores sustituir la indemnización por antigüedad prevista en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, así como otros rubros indemnizatorios. Se establecerá por medio del Convenio Colectivo de Trabajo y deberá administrarse a través de Fondos Comunes de Inversión Abiertos (“FCI”) o Fideicomisos Financieros (“FF”).

## **LOS PRINCIPALES TÉRMINOS**

-Las cuotapartes o los valores fiduciarios podrán ser definidos a nivel individual, empresa o sectorial.

-Las partes podrán establecer libremente el porcentaje de la remuneración o monto fijo que aportará el empleador para dicha cuenta individual o colectiva y la periodicidad de ese aporte.

-El Fondo de Cese Laboral será inembargable.

-Los instrumentos creados bajo este régimen solamente podrán recibir suscripciones en el marco de contribuciones y/o aportes de empleadores y/o trabajadores. En caso de aporte por parte de los empleadores, las cuotapartes y los valores fiduciarios estarán cedidos con condición suspensiva a favor de los trabajadores, de la empresa o del sector.

Los FCI creados bajo esta normativa, tendrán la posibilidad de

que sus órganos determinen libremente tanto las políticas y los objetivos de inversión, como la nómina de activos elegibles, dentro de las reglas de diversificación aplicables a los Fondos Comunes de Inversión Abiertos.

En relación a los FF resaltan las siguientes particularidades: no será obligatorio preparar, presentar ni publicar un prospecto o suplemento de prospecto en el sitio web de CNV; las políticas de inversión deben ser consistentes con la naturaleza del régimen y objeto del vehículo; se admitirá la incorporación de fiduciantes; y podrán emitirse valores fiduciarios adicionales.

**Desde el Gobierno explicaron que “el régimen se diseñó para permitir que las partes firmantes de una relación laboral, empleadores y trabajadores, acuerden anticipadamente el uso de Fondos Comunes de Inversión (FCI) o Fideicomisos Financieros (FF) como mecanismos para cubrir los costos derivados del cese de la relación laboral”.**

Con este modelo arriba de la mesa, el Consejo de Mayo empezará a transitar el camino hacia una modernización del mercado laboral, en la que los diversos sectores participantes deberán encontrar un consenso para llegar a elaborar un proyecto de ley que luego debata el Congreso.